



PROCESO : CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
DEMANDANTE : ANA MARIA PERALTA FLORES
DEMANDADO : LUIS MIGUEL PERDOMO GUEVARA
RADICADO : 2019-00372

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 2 de agosto de 2021. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Se **REQUIERE** a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días le dé impulso al proceso allegando el certificado expedido por la empresa de correo en la que se indique si el demandado "SI RESIDE/SI LABORA" en la dirección donde se entregó la citación para notificación personal tal como se ordenó en auto de 23 de abril de 2021, so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, es decir, declarar la terminación de las presentes diligencias por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

 <p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. 34 del 17 DE AGOSTO DE 2021.</p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria</p>
